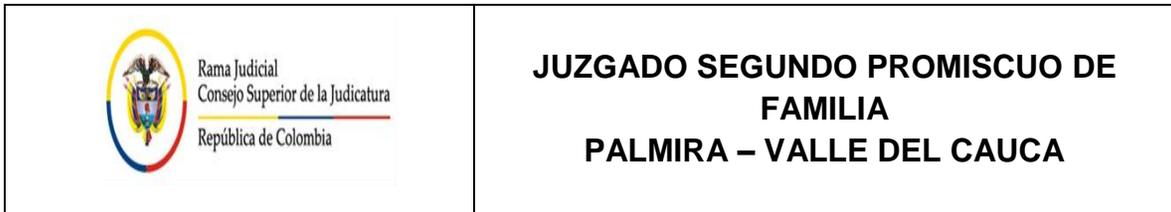


Corrección INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

Palmira, 9 de diciembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1122

Palmira, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente expediente, se advierte que sería pertinente señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos de conformidad artículo 501 del C. G del Proceso, no obstante, y como quiera que la apoderada judicial Marta Leticia Mira Castro, informa sobre la existencia de otros sucesores procesales del causante Raúl Antonio Londoño de los cuales ha recibido poder, se habrá de requerir a la citada gestora judicial, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte los registros civiles de nacimiento de los señores Dalila del Carmen, Héctor Mauricio, Juan Carlos y Raúl de la Cruz Londoño Obando, a fin de que se acredite su condición de sucesores procesales del causante Raúl Antonio Londoño.

Es por ello que el Juzgado.

DISPONE:

1.- REQUERIR a la gestora judicial Marta Leticia Mira Castro, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporte los registros civiles de nacimiento de las señores Dalila del Carmen, Héctor Mauricio, Juan Carlos y Raúl de la Cruz Londoño Obando, a fin de que se acredite su condición de sucesores procesales del causante Raúl Antonio Londoño.

2.- CUMPLIDO lo anterior pasar a despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 10 de diciembre de 2020.

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR